



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. 3002-1200-18-ALC13

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 1.300/16, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución P.G. N° 130/17 y Resolución P.G. N° 306/17, artículo 34 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 1/19 proceso de compra PBAC N° 2-0185-LPU18 que tramitó por expediente 3002-1200/18, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra N° 2-0740-OC19, obrante a fs. 11/12, se contrató con la empresa Reclap Service SRL el servicio de locación de veintiocho (28) equipos fotocopiadores y su servicio integral de mantenimiento, reparación y provisión de repuestos e insumos para las dependencias del Ministerio Público por treinta y seis meses (36) desde el 1° de septiembre de 2019;

Que el artículo 34 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 15/16 obra la Orden de Compra N° 2-1465-OC19 por la cual se perfeccionó la ampliación desde el 1° de enero de 2020 de la orden de compra N° 2-0740-OC19 en la cantidad de dos (2) equipos fotocopiadores;

Que a través de la Resolución P.G. N° 914/22 cuya copia obra a fs. 17/19, se prorrogaron las órdenes de compra 2-0740-OC19 y 2-1465-OC19 por el término de doce (12) meses a partir del 1 de septiembre de 2022, perfeccionándose al efecto, las órdenes de compra 2-3189-OC22 y 2-3291-OC22, cuyas copias obran a fs. 20/23 y la Orden de Compra complementaria 19261/22 por la cual se reconoció en la prórroga el incremento resultante de la 6ta. redeterminación de precios la cual obra a fs. 24/25;

Que a fs. 26/39 se agrega copia del Acta de la 7ma. Redeterminación de Precios de las órdenes de compra 2-0740-OC19, 2-1465-OC19 y en consecuencia de sus prórrogas perfeccionadas a través de las órdenes de compra 2-3189-OC22 y 2-3291-OC22 y de la Resolución P.G. N° 735/23 por la cual se aprueba la misma;

Que la empresa Reclap Service SRL formuló la solicitud de la 8va. redeterminación de precios de las órdenes de compra 2-0740-OC19, 2-1465-OC19 y en consecuencia de sus prórrogas perfeccionadas a través de las órdenes de compra 2-3189-OC22 y 2-3291-OC22, acompañando la documentación obrante a fs. 1/39;

Que a fs. 41 la Contaduría General de la Provincia solicita que la firma Reclap Service SRL efectúe correcciones en la solicitud presentada, en relación al ítem mano de obra de la estructura de costos;

Que la empresa Reclap Service SRL presenta la solicitud con las correcciones solicitadas, acompañando la documentación obrante a fs. 45;

Que a fs. 47/52 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la solicitud de redeterminación ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N°1.300/16 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboró el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 8va. redeterminación de precios, el cual obran a fs. 54/61;

Que a fs. 63/64 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción del Acta de Redeterminación pertinente;

Que a fs. 67/69 obra la solicitud de gasto con las correspondientes imputaciones presupuestarias del incremento resultante de la 8va. redeterminación, con aplicación a las partidas del ejercicio 2023;

Que a fs. 74 toma la intervención de su competencia el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 77/84 obra el Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV, correspondientes a la 8va. redeterminación de las órdenes de compra



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. 3002-1200-18-ALC13

2-0740-OC19, 2-1465-OC19 y sus prórrogas perfeccionadas a través de las órdenes de compra 2-3189-OC22 y 2-3291-OC22, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Reclap Service SRL;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1º parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/19 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 77/84, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Reclap Service SRL, correspondiente a la 8va. redeterminación de precios de las Órdenes de Compra N° 2-0740-OC19 y 2-1465-OC19 y sus prórrogas perfeccionadas a través de las órdenes de compra 2-3189-OC22 y 2-3291-OC22, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado por equipo a valores del 1º de julio de 2023 asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 03/100 (\$ 120.156,03) y que el nuevo monto total del contrato conformado por la Orden de Compra N° 2-0740-OC19 y 2-1465-OC19, y las prórrogas perfeccionadas mediante las órdenes 2-3189-OC22 y 2-3291-OC22 asciende a PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 29/100 (\$49.528.641,29) y representa un incremento de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 74/100 (\$3.736.978,74) respecto del total del contrato a valores de la 7ma. redeterminación de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 55/100 (\$45.791.662,55), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 47/52 y 63/64.

Artículo 2º: El incremento consecuencia de la presente redeterminación se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2023 de acuerdo a la solicitud de gasto obrante a fs. 67/69.

Artículo 3º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra Complementaria en el sistema SIGAF a favor de la firma Reclap Service SRL.

Artículo 4º: Supeditar la entrega de la Orden de Compra Complementaria al cumplimiento del artículo 13 de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia por parte de la firma Reclap Service SRL en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato, en caso de corresponder.

Artículo 5º: Registrar la presente resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.